

APROXIMACIONES METODOLÓGICAS PARA LA ENSEÑANZA DEL DERECHO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A NIVEL POS GRADO EN EL PERÚ

PEDRO PATRÓN BEDOYA

Abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (1972), Postgrado en Administración Pública, Estudios de Maestría como Fedatario Juramentado, Ex Viceministro de Justicia, de Educación y de la Presidencia del Consejo de Ministros, Catedrático Universitario a Nivel Pre y Postgrado en las Facultades de Derecho e Ingeniería de Sistemas. Ex Directivo del Colegio de Abogados de Lima, Consultor Nacional e Internacional en Reforma del Estado y Derecho Informático. Vicepresidente de la Federación Iberoamericana de Asociaciones de Derecho e Informática (FIADI). Autor de Obras de su Especialidad en Derecho Administrativo.

JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA CÉSPEDES

Abogado por la Universidad de Lima (Perú). Egresado de la maestría en Derecho Empresarial de la Universidad de Lima. Estudios de Post-grado en Comercio Electrónico en la Gestión de los Negocios Internacionales (UNMSM). Estudios de Postgrado en "Experto Universitario en Entornos Virtuales de Aprendizaje" (OEA – Universidad Tecnológica del Perú). Estudios de Administración Electrónica (Colombia). Estudios de Especialización en Negocios Electrónicos (ESAN). Estudios de Anticorrupción. Autor del libro: "Contratación Electrónica Medidas de Seguridad y Derecho Informático." Docente en la Universidad Ricardo Palma. Docente en la Universidad Wiener. Docente en la Universidad UTP. Docente del Curso de Incorporaciones del Ilustre Colegio de Abogados de Lima (2012). Docente en la Universidad de Lima (1998-2006). Docente en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (2006-2008). Gerente Legal de la Empresa Cybersec Consult S.A. Profesor Principal del Diplomado en Gobierno Electrónico en la Universidad de Ciencias Informáticas –UCI –Cuba. Profesor Honorario de la Universidad Nacional Faustino Sánchez Carrión. Coordinador Académico del Curso de Formación de Fedatarios Juramentados 2011. Presidente de la Asociación Iberoamericana para el Desarrollo Regional –ASIDER. Asesor Legal del Pleno 4 del Jurado Nacional de Elecciones. Ex – Presidente del Consejo de Supervisión de Fedatarios Juramentados (Ministerio de Justicia). Ex - Asesor Legal en materia de Derecho Informático en el Sistema Peruano de Información Jurídica –SPIJ (Ministerio de Justicia). Ex - Consultor del Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ (Ministerio de Justicia). Ex - Miembro del Comité Consultivo de la Autoridad Administrativa Competente de la Firma Digital (INDECOPI). Administrador del Blog: <http://iusingrafico.blogspot.com>. Administrador de la página: <http://www.asider.pe>. Ex - Vicepresidente de la Asociación Ética y Bien Común. Expositor en eventos Nacionales e Internacionales (Ecuador, Chile, Colombia, Argentina, México, Brasil y España).

Sumilla:

Las experiencias son cada vez más importantes y aportan nuevos criterios y mecanismos para la enseñanza del Derecho por medios electrónicos a nivel pos grado, siendo necesario analizar tal realidad en el Perú para estar en capacidad de proponer aspectos metodológicos que permitan integrar lo mejor de la cátedra jurídica tradicional con el uso de los mecanismos virtuales para el fortalecimiento de la formación legal integral.

En ese orden de ideas la presente ponencia busca plantear tales aspectos metodológicos fundamentales que deben tenerse en cuenta para dicho propósito.

ASPECTOS GENERALES

Los procesos de enseñanza aprendizaje, por el constante desarrollo tecnológico, requieren adecuarse a las nuevas exigencias del mercado a nivel profesional, empresarial, estatal e individual. El crecimiento, potencia y facilidad de uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Tics permiten un adecuado desarrollo cognitivo a través del aprendizaje por medios electrónicos. En ese orden de ideas los cursos de pos grado pueden ser beneficiados con una serie de datos e informaciones de alto nivel generados con rigor académico por especialistas en Derecho

Informático, lográndose de esta forma un ámbito de especialidad que facilitará el desarrollo de conocimiento iusinformático¹ en los profesionales del Derecho.

La tecnología, en el ámbito económico, tiende a la baja de precios, y por otro lado, el nivel de datos e informaciones con potencial relevancia para el desarrollo de la ciencia como de la técnica incrementan la potencialidad de especialización a nivel jurídico informático². En dicho contexto es necesario el desarrollo de un planteamiento generado desde la perspectiva del Derecho informático³, como rama del Derecho que plantea y propone diversas soluciones a las controversias legales que van surgiendo por el uso de las TICs en la sociedad, por la aplicación de los medios electrónicos para enseñanza del Derecho Informático y las TICs por medios electrónicos:

1. LA MOTIVACIÓN COMO FACTOR DE ÉXITO EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO A NIVEL POSGRADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

En todo ámbito de interacción iusinformática por medios electrónicos para la enseñanza del Derecho a nivel posgrado es fundamental lograr un adecuado nivel de motivación de los participantes a fin de evitar la deserción de los participantes.

La motivación de los estudiantes a nivel posgrado es tan importante como el propio sistema utilizado para lograr la interacción estructural con los contenidos almacenados en el servidor académico de las diversas materias impartidas a nivel entornos cerrados a través de uso de las redes abiertas, para tal efecto, debe desarrollarse adecuados mecanismos de seguridad que impida que terceros no matriculados en los diversos cursos o módulo del posgrado ingresen indebidamente.

Utilizar elementos idóneos de seguridad en los accesos a las plataformas virtuales de educación a distancia es fundamental para impedir la piratería de la información generada en el posgrado; pero a su vez permite generar un alto nivel de motivación en los participantes en cuanto tomarán conciencia que se está generando un entorno virtuoso respecto a que el desarrollo de los contenidos serán exclusivos para los estudiantes del posgrado y no podrán ser accesados por terceros no inscritos o no matriculados.

¹ El concepto iusinformático nos permite englobar contenidos jurídicos y técnicos al servicio del Derecho; perspectiva que facilita la sistematización de dos importantes campos diversos del saber en beneficio de la sociedad en su conjunto. Hoy podemos afirmar que el análisis iusinformática es uno de los campos de acción del Derecho Informático. Al respecto Cascajo Castro y Pérez Luño señalan que "También se desea constituir un banco de datos, procesados por un sistema iusinformático, que permitiría su utilización por todos los organismos interesados en la materia" En: JOSÉ-LUIS CASCAJO CASTRO Y ANTONIO ENRIQUE PÉREZ LUÑO. Los Derechos humanos: significación, estatuto jurídico y sistema. Sevilla. Publicaciones Universidad de Sevilla. 1979. p.39.

² Sobre el particular "Como reafirma ESPINOZA CÈSPEDES [José Francisco] "con el uso intensivo que se dará a la contratación electrónica, los investigadores del Derecho se encuentran obligados a dedicar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de los mecanismos legales que brinden una adecuada seguridad a las personas que se involucran contractualmente al usar tales medios (...)" En: PEREZ GALLARDO, Leonardo B. (Coordinador). El Derecho de Sucesiones en Iberoamérica. Tensiones y Retos. Zaragoza, Editorial Zavalía (Buenos Aires), Editorial UBIJUS (México D.F.), Editorial Themis (Bogotá), Editorial Reus (Madrid). 2010. p.27.

³ Sobre el particular "Derecho Informático es la disciplina jurídica que se encarga de estudiar, analizar y plantear [entre otros aspectos] las normas legales pertinentes para una adecuada implementación de soluciones jurídicas a los grandes desafíos que plantean las transacciones y operaciones por medios electrónicos." Espinoza Céspedes, José Francisco. ASPECTOS GENERALES EN TORNO AL DERECHO INFORMÁTICO Y EL COMERCIO ELECTRÓNICO (E-COMMERCE). En: <http://www.barzallo.com>. Revisada el 31-09-13

2. MECANISMOS DE FIRMA DIGITAL PARA LA ENSEÑANZA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Con la finalidad de lograr una doble finalidad de interacción informática segura es necesario propender al uso de firmas y certificados digitales para asegurar fehacientemente los accesos a las plataformas de educación a distancia.

En ese contexto el uso del par de claves, a través de la tecnología PKI⁴, mediante el uso de una clave pública, una clave privada, un certificado digital, software para firmas digitales y un token criptográfico o una tarjeta inteligente que contenga los componentes fundamentales para el firmado, de acuerdo al orden anteriormente señalado.

La operación de identificación digital requiere necesariamente generar un marco de trazabilidad que cumpla con el marco jurídico vigente, para tal efecto en el Perú, los mecanismos de firmado digital deben adecuarse a la Ley de Firmas y Certificados Digitales –Ley N° 27269⁵.

La referida norma plantea una serie de exigencias legales que las empresas y entidades que incursionan en el desarrollo e implementación de aulas virtuales deben tener en cuenta en un contexto de identidad digital.

En ese orden de ideas el mecanismo de firma digital⁶ a utilizar, para efectos de una adecuada identificación digital debe contener:

- Algún mecanismo de certificación digital.

⁴ Debe tenerse en cuenta que el concepto de PKI va más allá de lo que cotidianamente se explica en diversos ámbitos tanto académicos como técnicos, en tal sentido: "The term Public Key Infrastructure (PKI) is often loosely thrown around but is not often thoroughly explained. PKI, in a nutshell, is the collection of digital certificates, registration authorities, and certificate authorities that verify the validity of each participant in an encrypted network." Greg Wiegand (Editor in Chief). (e-book). MICROSOFT SHARE POINT 2013 UNLEASHED. 2013.

⁵ La referida norma con plena vigencia en el Perú, establece los fundamentos de la aplicación de las firmas electrónicas y digitales para su aplicación en el sistema jurídico peruano con la siguiente redacción:

"Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad.

Entiéndase por firma electrónica a cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente ley se aplica a aquellas firmas electrónicas que, puestas sobre un mensaje de datos o añadidas o asociadas lógicamente a los mismos, puedan vincular e identificar al firmante, así como garantizar la autenticación e integridad de los documentos electrónicos.

DE LA FIRMA DIGITAL

Artículo 3.- Firma digital

La firma digital es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no puedan derivar de ella la clave privada."

⁶ Es importante destacar que:

"Con la firma digital se consigue:

- Tener plena certeza de la identidad [d]el autor del mensaje. Solo podemos descifrar los datos con la clave pública que nos asegura la identidad del autor (a través de la autoridad de certificación [en algunas legislaciones como la peruana la referencia debe entenderse a entidad de certificación] que emitió esta clave).
- Verificar que el mensaje no se ha modificado desde su creación. Si el mensaje original ha sufrido alguna modificación no podremos descifrarlo."

Para mayores referencias ver: RODIL JIMÉNEZ, Irene y Camino Pardo de Vega. Operaciones Auxiliares con Tecnologías de la Información y la comunicación. Madrid. PARANINFO. 2010. 1º Edición. p.346.

- El uso de un sistema asimétrico que permita la vinculación de un par de claves una pública y una privada, por exigencia legal no debe accederse a la clave privada a partir del uso de la clave pública.
- Un servidor seguro con su correspondiente certificado digital, de tal forma que todo acceso sea a través de un canal seguro, identificándose para tal efecto un candado o una llave que contiene el certificado del servidor.
- La vinculación eficiente entre hardware y software para los accesos al sistema, en el marco de una adecuada identificación digital.

3. EDUCACIÓN VIRTUAL EN CONTEXTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: NIVEL POS GRADO

El campo de la educación virtual a nivel de posgrado por medios electrónicos es un campo muy rico para la profesionalización y la investigación legal en contextos multidisciplinarios, por lo que es necesario realizar todos los esfuerzos necesarios a fin de lograr una estrategia idónea para el desarrollo de conocimientos por medios electrónicos, que se encuentren debidamente adaptados a las exigencias académicas modernas en un mundo caracterizado por su alto nivel de interconexión.

Hoy en día el desarrollo de cursos de posgrado por medios electrónicos implica generar determinados contenidos que motiven la creación de nuevos conocimientos a partir del uso de adecuados esquemas de investigación que generen un constante hábito por el desarrollo de conocimientos nuevos a partir de datos e informaciones generados en forma aislada a partir de la experiencia profesional tanto práctica como teórica.

La educación virtual a nivel pos grado en materia de Derecho Informático o en Derecho y TICs⁷ debe estar en condiciones de brindar a los participantes un determinado nivel de capacitación de una profundidad tal que con lleve al desarrollo de conocimiento jurídico informático para la solución de problemas técnicos aplicable al mundo tecnológico.

Durante el desarrollo de los cursos de pos grado Derecho Informático realizado por medios electrónicos debe lograrse una adecuada motivación a los participantes para que, durante sus estudios, logren alcanzar un alto nivel de investigación, para tal efecto es necesario buscar los mecanismos para fortalecer su psiquis, su pensamiento y su interior a fin que lograr un alto estándar de fortaleza mental que les permita estar en capacidad de seguir los estudios y una posteriormente realizar investigaciones con determinado método.

Lo antes referido también es aplicable tanto para la recolección de datos e informaciones como para posterior tratamiento, en un adecuado medio académico, que les permita lograr la ansiada especialidad en Derecho Informático; para tal efecto es necesario crear entornos de investigación pertinentes a los estudios de pos grado elegido; para el caso concreto en materia de Derecho y TICs.

Iniciarse en el mundo del aprendizaje jurídico por medios electrónicos es un gran reto para los Abogados, quienes en su mayoría y por lo general estamos acostumbrados a movernos intensamente en el mundo físico, rodeados de papel, fojas, folios, expedientes, libros, etc. En ese ámbito de interacción el desarrollo

⁷ Siglas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

académico del estudiante de pos grado en materia de Derecho Informático impone nuevos retos para el mundo académico.

Hoy en día la educación jurídica por medios electrónicos no tiene barreras de espacio y el tiempo, se vuelve predecible y adaptable a las necesidades de los estudiantes que optan por medios electrónicos⁸.

Para lograr el éxito en este nuevo entorno, es una realidad incuestionable que, se requiere el desarrollo de mucha fortaleza mental e intelectual, a fin de conseguir el mayor nivel de continuidad y de trabajo en busca de alcanzar el objetivo de aprender en un contexto de interacción jurídico informático para el crecimiento personal, profesional de los interesados en cursar pos grados en línea.

En ese orden de ideas los estudios jurídicos de pos grado por medios electrónicos son una realidad incuestionable que fomenta el crecimiento académico de los hombres y mujeres del Derecho que busca generar una corriente nueva de capacitación para su desarrollo jurídico eficiente que beneficie a la sociedad en su conjunto.

En un contexto de estudios de pos grado no puede desecharse ningún tipo de dato o información⁹, debido a que en el contexto menos pensado podemos encontrar la solución a la problemática analizada en cada uno de los módulos que integran los estudios de pos grado en Derecho y TICs.

Toda institución que valore el nivel académico de sus pos grados y tienda a la permanencia en el tiempo a nivel de la interacción en el ciberespacio, requiere generar propuestas para el desarrollo de alternativas favorables a la investigación científica, para tal efecto en los primeros módulos se requiere generar espacios académicos para la investigación monografías en un principio

⁸ Es una realidad que "(...) a partir de los años ochenta del siglo xx, época en la que se produce la irrupción de las tecnologías informáticas y la aparición de los que podríamos denominar documentos electrónicos, de manera que por primera vez en la historia del Derecho sucede que el intenso desarrollo tecnológico no va parejo a una evolución de la doctrina jurídica. O, dicho de otra forma, la informática avanza con mayor rapidez que el mundo del Derecho (...)"En: ALBERCH I FUGUERAS, Ramon y Michel Duchein. Los archivos, entre la memoria histórica y la sociedad del conocimiento. Barcelona. Editorial UOC. 2003. p. 94

⁹ Al respecto en el ámbito legal peruano se encuentra vigente la Ley 29733 -Ley de protección de datos personales, la misma que en su Artículo 1 relativo a su Objeto y su artículo 2 sobre plantea lo siguiente:

"Artículo 1. Objeto de la Ley Ley tiene el objeto de garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el artículo 2 numeral 6 de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen.

(...)

Artículo 3. Ámbito de aplicación

La presente Ley es de aplicación a los datos personales contenidos o destinados a ser contenidos en bancos de datos personales de administración pública y de administración privada, cuyo tratamiento se realiza en el territorio nacional. Son objeto de especial protección los datos sensibles.

Las disposiciones de esta Ley no son de aplicación a los siguientes datos personales:

1. A los contenidos o destinados a ser contenidos en bancos de datos personales creados por personas naturales para fines exclusivamente relacionados con su vida privada o familiar.

2. A los contenidos o destinados a ser contenidos en bancos de datos de administración pública, solo en tanto su tratamiento resulte necesario para el estricto cumplimiento de las competencias asignadas por ley a las respectivas entidades públicas, para la defensa nacional, seguridad pública, y para el desarrollo de actividades en materia penal para la investigación y represión del delito."

para luego lograr en los estudiantes la capacidad para desarrollar Tesinas¹⁰ de un alto nivel académico e intelectual.

Le educación legal a nivel de pos grado por medios electrónicos requiere de la implementación de un conjunto de actividades que permitan un desarrollo técnico pedagógico de alto nivel académico e institucional; debiendo estar pensada en recoger el pasado jurídico, el presente legal y la proyección al futuro del mundo jurídico en función a criterios técnicos e institucionales que permitan al juristas, y al humano en general, contar con la fuente, inicio y fin del desarrollo económico, social, político y jurídico tanto de la Sociedad como del Estado, para que al final de los estudios de pos grado en Derecho y TICs, los participantes estén en capacidad de entender y proponer soluciones jurídico informáticas pensadas en la defensa del ser humano frente a las vicisitudes de la sociedad moderna altamente influenciada por la tecnología.

El trabajo intelectual a nivel del uso de aulas virtuales en materia jurídica es fundamental a la hora generar espacios de interacción electrónica que permita incorporar en un solo ámbito datos, informaciones y conocimiento jurídicos de alcance internacional, tendientes a alcanzar altos niveles de profundización mediante la capacitación realizada en función a los criterios legales que marcan la pauta jurídica en el siglo XXI.

Sobre el particular debemos apreciar que:

“(...). La enseñanza jurídica tendrá lugar naturalmente en el ciberespacio y con instrumentos electrónicos. Tendremos un campus y aulas virtuales (...)”¹¹

En ese orden de ideas los cursos de pos grado en Derecho Informático así como en Derecho y TICs, no pueden ser la excepción al uso del medio técnico para el desarrollo de una cultura iusinformática de calidad y alto nivel académico.

3.1 EL POS GRADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y EL TRATAMIENTO DE DATOS E INFORMACIÓN

Los cursos de pos grado por medios electrónicos permiten una experiencia legal trascendente, por un lado por el alto nivel de los docentes tanto nacionales como internacionales, quienes cuentan con un desarrollo académico e intelectual de alto nivel, quienes aportan su vasta experiencia y gran cantidad de datos, informaciones y conocimientos de vanguardia, dotando al pos grado en Derecho Informático o Derecho y TICs de los medios académicos para hacer frente a las exigencias del mundo moderno.

El desarrollo de las plataformas virtuales para el estudio de pos grados a distancia se ven enriquecidos a través de la implementación de enlaces o links a bibliotecas electrónicas sean de instituciones académicas como de empresas productoras y recolectoras de contenidos especializados que servirán de material de apoyo para el Estudio del Derecho por redes abiertas.

¹⁰ Un interesante estudio se encuentra en la obra de ICART ISERN M Teresa y otros. Elaboración y Presentación de un Proyecto de Tesina. Barcelona. Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona. 2006. 141 p.

¹¹ Cita Nº 37 “sobre la reforma de la educación como fundamento de las reformas sociales: Wûrtemberger (nota al pie 17), p 79.” Trabajo elaborado por Wûrtemberger Thomas. La Transformación del Derecho en la Sociedad de la Información. En: FERNÁNDEZ SEGADO, Francisco (Coordinador). Dignidad de la Persona, Derechos Fundamentales, Justicia Constitucional. Madrid. Editorial Dykinson, S.L. 2008. p.1051.

El uso de los catálogos electrónicos de instituciones públicas como privadas se convierte en una necesidad fundamental en la enseñanza del Derecho por medios virtuales, al facilitar el marco de referencia idóneo para alcanzar todos aquellos datos e informaciones que permitan la actualización continua de los contenidos impartidos por los docentes.

En ese contexto tener conocimientos sobre el medio electrónico, la indización y sistematización de datos es fundamental a la hora de acceder a la información digital, que en buena cuenta representa el marco de referencia estructural para alcanzar altos estándares académicos con información de primer nivel.

3.2. LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS EN DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE POSGRADOS EN DERECHO

En contexto jurídico informático, es cada vez más latente la necesidad por lograr, en forma permanente, adecuada capacitación en el uso de medios electrónicos y tecnológicos¹² en general. Hoy por hoy el medio virtual se va configurando como el ámbito más idóneo para lograr el perfeccionamiento a nivel de las diversas ramas del Derecho. Dicho ámbito al ser aplicado a los cursos de pos grado permite la interacción real a cualquier hora, en cualquier lugar y en la comodidad del lugar donde nos encontremos desarrollando actividades.

La formación y el desarrollo profesional de primer nivel requiere de perfeccionamiento permanente; muchos intelectuales, académicos y profesionales la tienen por norma, siendo la capacitación continua una de las reglas de oro más importantes en pleno siglo XXI.

En dicho contexto, es real la existencia de una serie de complejidades que afectan la vida en las ciudades, sean desarrolladas e imbuidas de modernidad o sean rurales. Tales complejidades, visibles o invisibles, dificultan un adecuado nivel de perfeccionamiento, por lo que surge la exigencia de utilizar los medios electrónicos para el desarrollo profesional de calidad a ámbito de las especialidades del Derecho.

En ese orden de ideas, el cambio es una constante y una necesidad que preocupa a muchos investigadores, docentes, académicos y estudiantes de pos grado; surgiendo una real exigencia profesional por utilizar y dominar los medios electrónicos para lograr el desarrollo de especializaciones a través de cursos de post grado no presenciales o semi-presenciales.

Los metodológica en la incorporación de las nuevas tecnologías profesionales, independientemente de nuestras creencias o costumbres necesitamos vincularnos con las nuevas formas de enseñanza aprendizaje, sobre todo en ámbitos inmateriales para mantener la vigencia profesional y

¹² Constantemente, en el ámbito internacional, se viene investigando en tal sentido, "(...) cuyo tema nodal es la universidad virtual, así como la incorporación de las nuevas tecnologías en la enseñanza aprendizaje. (...)

Sin duda las modalidades educativas alternativas a la presencial, como la educación a distancia o los sistemas virtuales de educación terciaria, complementan la oferta de servicios académicos que ofrecen las instituciones de educación superior de América Latina y el Caribe. Sin embargo, lo anterior se verá fortalecido en la medida en que estas modalidades formen parte de las políticas de los estados (...)"En: ANUIES - UNESCO. La Educación Superior Virtual en América Latina y el Caribe. Colección Biblioteca de la Educación Superior. Serie Memorias. México D.F. ANUIES. 2004. p.9.

lograr un cabal perfeccionamiento, que nos permita otorgar un mejor servicio a nuestros clientes y a la sociedad en su conjunto, sea como docentes, profesionales, investigadores o simplemente como actores sociales.

Hoy en día la educación superior jurídica se encuentra en vías de cambio, tanto a nivel de los modelos, los contenidos, los métodos y sobre todo de la manera de vincular el Derecho con la sociedad.

El cambio es tanto una realidad como una constante en el siglo XXI, en tal sentido es innegable la existencia y el surgimiento de nuevas necesidades académicas, ello implica un permanente proceso de estudio para la actualización de contenidos, cambio de tecnologías y la capacitación permanente, oportuna y veraz, tendiente a que los profesionales del Derecho logren reales avances académicos en beneficio propio, de sus familiares y de la sociedad en su conjunto. Un abogado bien capacitado, con adecuados contenidos didácticos mejorará su formación profesional con miras a brindar mejores servicios a los clientes y sobre todo, lograr la ansiada especialidad para cada día ser mejores abogados.

Sobre el particular debe considerarse que:

“(…) el proceso de Bolonia ha propiciado que el profesorado de las Facultades de Derecho haya puesto buena parte de su afán de renovación metodológica en la incorporación de las nuevas tecnologías al aula y, dando un paso más, en la potenciación de un nuevo espacio de interacción entre el docente y los estudiantes, nos referimos claro está, la aula virtual en cualquiera de sus múltiples configuraciones.

(…)

(…) [Existiendo múltiples posibilidades en] las plataformas virtuales para el aggiornamento de la docencia jurídica.”¹³

4. SEMINARIO DE TESINA: MÓDULO FUNDAMENTAL A NIVEL POS GRADO EN MEDIOS ELECTRÓNICOS

En un universo tan rico en cantidad de datos e información, característica fundamental del medio electrónico, surge la necesidad por desarrollar un curso o por lo menos un módulo que permita potenciar en la formación de los estudiantes de pos grado su capacidad de análisis y las diversas habilidades para el trabajo intelectual; generando en ellos capacidades para lograr, con adecuada redacción, desarrollar integralmente una tesis o por lo menos una Tesina.

En dicho contexto los estudiantes de pos grado deben ser preparados en el uso de las diversas las técnicas de investigación, que les permitan una adecuada recolección de datos con miras a lograr pericia y un gran nivel académico en el manejo de información tanto en fuentes materiales como inmateriales.

Durante el proceso de recogida de datos e información, es necesario orientar a los estudiantes de pos grado a que sean reales protectores de los datos personales que traten y manejen, debido a que en la mayoría de países de la región se encuentran en plena vigencia leyes sobre protección de datos y

¹³ CERRILLO I MARTÍNEZ, Agustí y Ana María Delgado García. Docencia del Derecho y tecnologías de la información y la comunicación. Barcelona. Editorial HUYGENS. 2010. p. 200.

exigencias para la aplicación de procesos de anonimización¹⁴ con fines de investigación.

Por otro lado, debe necesariamente tenderse a la formación de investigadores debidamente capacitados y competentes para recogida de datos y obtención de recursos tanto informativos, formativos como académicos en general, a nivel de bibliotecas físicas como de bibliotecas virtuales.

Al utilizar las referencias tanto físicas como electrónicas es fundamental reconocer los derechos de autor, a fin de evitar la piratería, el plagio y la violación de los derechos de autor, con sus funestas consecuencias tanto administrativas como penales.¹⁵

El conocimiento de los catálogos virtuales es fundamental para lograr altos estándares académicos en materia de investigación a nivel pos grado y para la creación de conocimiento¹⁶ jurídico que permita resolver los nuevos problemas generados por el uso de la informática y las tecnologías en la sociedad.

Los medios electrónicos, hoy por hoy, son una fuente inagotable de saber, que permiten fundamentar y complementar adecuadamente las nuevas respuestas legales a los novísimos problemas jurídicos que se van vislumbrando diariamente en la colectividad.

La sociedad se encuentra fuertemente impactada por el desarrollo tecnológico; por eso es vital conocer y analizar experiencias legales comparadas, para incorporar, luego de un minucioso análisis, a nuestro acervo de conocimientos lo mejor del intelecto mundial. En ese orden de ideas, los cursos de pos grado por medios electrónicos deben propender a implementación módulos introductorios

¹⁴ La Ley peruana de protección de datos incorpora, en el numeral 12 del Artículo 2º el concepto de anonimización, entendido como aquel "Tratamiento de datos personales que impide la identificación o que no hace identificable al titular de estos. El procedimiento es irreversible." Fuente: Ley 29733 –Ley de Protección de Datos Personales.

¹⁵ Lamentablemente todavía existen algunos malos docentes que inducen a los estudiantes a copiar y pegar sin citar las fuentes, hecho que en muchos países configura el delito de plagio. Basta de plagio, por que desalienta la investigación y afecta la propiedad intelectual. Conforme al Artículo 219 Código Penal peruano la tipificación del Delito de plagio se encuentra redactado en los términos siguientes:

"Artículo 219.- Plagio

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años y noventa a ciento ochenta días multa, el que con respecto a una obra, **la difunda como propia, en todo o en parte**, copiándola o reproduciéndola textualmente, o tratando de disimular la copia mediante ciertas alteraciones, atribuyéndose o atribuyendo a otro, la autoría o titularidad ajena."

¹⁶ Un campo importante es el conocimiento de la metacognición, la misma que según Flavel (citado por LASALA CALLEJA, Pilar) , tiene sustento en dos componente:"1. El saber o conocimiento acerca de la propia cognición, lo que implica ser capaz de tomar conciencia del funcionamiento de nuestra manera de aprender y comprender los factores que explican que los resultados de una actividad sean positivos o negativos. Está influido por el conocimiento sobre variables relevantes que comprenden:

- a) las características de los sujetos que aprende,
 - b) las particularidades de una tarea cognitiva y
 - c) el uso de estrategias para realizar una tarea.
2. la regulación de la cognición, que implica el uso de estrategias tales como:
- a) planeamiento de nuestros movimientos,
 - b) verificación de resultados,
 - c) evaluación de la efectividad y
 - d) validación y modificación de nuestras técnicas de aprendizaje. (...)" En: LASALA CALLEJA, Pilar (ed.) La administración electrónica como herramienta de inclusión digital. Zaragoza. Editorial Pressas Universitarias de Zaragoza. Editorial LEFIS. 2011. p. 230.

que fomenten la inducción al manejo de información electrónica, a partir de fuentes ciertas y reales.

Tales circunstancias nos llevan a determinar la importancia que adquiere el desarrollo de la ciencia y la técnica, las mismas que al ser aplicadas al Derecho nos obligan a generar un mayor grado de investigación de calidad para alcanzar altos estándares de desarrollo jurídico al servicio del ser humano. Dicha tendencia necesariamente es aplicable a los curso de pos grado en Derecho Informático.

Para conocer y comprender el avance jurídico informático es necesario iniciar investigaciones, en principio documental, para luego pasar a investigaciones de campo, que permiten lograr un adecuado nivel de conocimiento sobre la teoría y su posterior aplicación práctica, con fuerte incidencia en la realidad circundante, generando de tal forma el avance del conocimiento jurídico.

Una buena forma de motivar a los estudiantes de pos grado hacia la investigación jurídica doctrinal y de campo, es generando una atmosfera saturada de problemas jurídicos reales que requieran ser investigados, para tal efecto deberán realizarse los correspondientes ejercicios de planteamiento de Hipótesis y objetivos que permitan, a partir de la teoría y el trabajo de campo, lograr soluciones técnicas con alto componentes dogmáticos que tenga aplicación social.

Para efectos de alcanzar el éxito intelectual en materia de investigación científica aplicada al mundo legal por medios electrónicos será necesario de mucho esfuerzo y trabajo a fin de lograr vincular el marco de desarrollo doctrinario, documental y académico presente en libros, revistas, tesis e investigaciones en general con la cruda realidad tecnológica que permanentemente se va cargando de problemas legales¹⁷ por resolver.

5. APROXIMACIONES EL DESARROLLO DE UN AULA VIRTUAL DIRIGIDA AL DERECHO INFORMÁTICO

En el proceso de enseñanza aprendizaje, la utilización de los medios electrónicos son fundamentales lograr utilizar adecuadas herramientas informáticas al servicio del Derecho, para tal efecto, proponemos a través de la presente investigación una serie de elementos que puedan tenerse encuentra al momento de implementar un diseño y posterior desarrollo de Aulas Virtuales¹⁸

¹⁷ Debe tenerse en cuenta que “Las transacciones a través de la Red plantean una serie de problemas jurídicos a los que se está intentando dar respuesta. Para que el mercado electrónico sea realmente global, es necesario generar un entorno legal que resuelva adecuadamente aspectos como:

-Validez legal de los documentos comerciales en formato electrónico.

- Derechos de propiedad intelectual.

- Derechos de copia.

-Prueba de identidad de las partes implicadas en el proceso de compra” En: DE PABLO REDONDO, Rosana. Negocio Electrónico. Madrid. Editorial UNED. 2009. p.203.

¹⁸ “(...) el campus virtual es para nosotros desde hace cuatro cursos académicos una importante plataforma de nuestra docencia (...), (...) “caminamos hacia “una aula interactiva”, donde se incentive el trabajo del alumno y se creen relaciones entre profesor y el alumno, que permitan a este último adquirir las destrezas y habilidades propias de la disciplina que cursa.

(...)

La incorporación de medios informáticos en el proceso d evaluación, como la página del aula virtual, ha contribuido enormemente en la comprobación continua del nivel de participación y del desarrollo del espíritu

pensadas para complementar la formación legal, posterior al Grado de Bachiller; en este caso vinculada con la generación de un Curso de Derecho Informático y Tecnologías de la Información y Comunicaciones –TICs. En tal sentido, desde nuestra perspectiva las aulas virtuales requieren por lo menos lo siguiente:

- a. Capacidad para ser configurada y contextualizada a nivel de Cursos, módulos, semanas, días, unidades.
- b. En cada semana debe configurarse una zona de **INFORMACIÓN BÁSICA**, para tal efecto deberá desarrollarse una pantalla desplegable que permita presentar en forma genérica los contenidos de la semana, el manejo del sistema, las formas de interacción a nivel tanto personal como colectivo, los mecanismos de comunicación internos como externos.

Siendo de vital importancia el diseño y elaboración de materiales didácticos que permitan a quienes tenga acceso a ellos luego de la matrícula correspondiente, alcanzar un alto conocimiento sobre la información básica disponible en el aula virtual.

La intención de colocar el rubro **INFORMACIÓN BÁSICA** se vincula con la idea de dotar de la mayor celeridad posible respecto al acceso a los contenidos fundamentales, que permitan entender el objetivo y la finalidad del sistema creado.

- c. El área **MATRICULADO EN**, permite que el estudiante luego de efectuar su matrícula elija a que campos requiere ingresar, sea pos grado, diplomado, cursos, seminarios, etc. Lo importante es que este ítem este diseñado para permitir el acceso a los diversos ámbitos de interacción del estudiante de pos grado.

Si la matrícula corresponde a un curso de pos grado se desplegará el nombre del mismo, conteniendo a su vez cada uno de los **CURSOS** que lo conforman, y luego al interior del mismo podrá ingresar a cada uno de ellos.

Al acceder a la zona **CURSO**, se desplegarán las diversas semanas que lo integran, de tal forma que cada estudiante tendrá una visión total sobre los aspectos que deberá estudiar cada semana, las tareas a realizar, los foros que responder, actividades por participar, etc.

- d. En cada uno de los **CURSOS** se desplegarán los contenidos de la semana. Los contenidos estarán divididos en **UNIDADES** de estudio, cada **UNIDAD** podrá desarrollarse en una o más semanas. Cada **UNIDAD** podrá estar compuesta por **CAPITULOS** y sus correspondiente **SUB CAPITULOS**.

crítico del alumno. A menudo se ha tratado de motivar a los alumnos más escépticos hacia el ordenamiento internacional para que fundamenten su postura a través de argumentos (...)”Universidad de Cádiz. I Primeras Jornadas Sobre Experiencias Piloto de Implantación del Crédito Europeo en las UCA. En: Universidad de Cádiz. 2008. p. 304.

- e. Al interior de los **CAPITULOS** y sus correspondiente **SUB CAPITULOS**, se incorporan los contenidos necesarios a través del almacenamiento de diversos archivos que contengan lecturas, presentaciones, audios, videos, procesadores de textos, hojas de cálculo, archivos en formato PDF, mp3, mp4, etc.
- f. El sistema deberá estar programado para que se vayan desplegando los diversos contenidos preparados para ser consultados semanalmente, dando lugar a la existencia el ítem (**SEMANA**).

Cada uno de los contenidos semanales incluyendo los capítulos podrán apreciarse en conjunto o en forma individual.

Si se requiere trabajar en determinada **SEMANA**, de acuerdo a la correspondiente programación, aprobada por la coordinación académica, se podrá desactivar la opción mostrar todas las semanas, de tal forma que el participantes quede en condiciones de trabajar **SEMANA** por **SEMANA**, quedando la utilización del aula virtual en función a los criterios de trabajo académico que se impongan los participantes del pos grado.

- h. En cada **SEMANA** de trabajo intelectual se colocarán diversos contenidos entre los que destacan clases dictadas, lecturas obligatorias, lecturas complementarias, audios de las clases, videos de contenidos, prácticas y exámenes.
- i. Debe tenerse en cuenta que cada **SEMANA** de trabajo puede comprender una serie de contenidos diferentes con trabajos, clases y actividades diversas; con el objetivo que el participante de curso de pos grado pueda encontrar una gran variedad de contenidos y presentaciones, de tal forma que semana a semana se logre captar su mayor nivel de atención y se logra un alto estándar de motivación.
- j. Durante la ejecución de cada semana siempre se presentará una sección de **CUESTIONES BÁSICAS**, donde el estudiante puede conocer los aspectos fundamentales de los contenidos a estudiar, siendo este un espacio de acercamiento a los contenidos avanzados que deberán estudiarse durante la semana.

En este ámbito se podrán colocar mapas conceptuales o mapas mentales de los contenidos mínimos que debe conocer el participante del pos grado durante sus estudios de Derecho Informático y TICs.

- k. Para el éxito del curso post grado en Derecho Informático y TICs es necesario generar el espacio de estudio lo más cercano y amigable al participante con la finalidad que pueda entregar lo mejor de sí, sobre todo que aprenda todos aquellos contenidos que se les irán proporcionando semana a semana.

Necesariamente se buscará que el participante conozca cada una de las funcionalidades del sistema, para tal efecto se deberán colgar **VIDEOS** explicativos lo más didáctico posible, de tal forma que se permita la familiaridad técnico informática con el sistema y posteriormente con los diversos contenidos almacenados en el sistema.

- i. Con la finalidad de fomentar el desarrollo de un pos grado que favorezca el medio ambiente los materiales deben ser desarrollados en formato digital, con funcionalidades que le permitan una real interacción con los estudiantes. Otorgando un marco de referencia flexible pero bajo cierto control de tiempos. A fin de evitar que el desarrollo del Curso se afecte por la falta de rigor académico tanto a nivel de tiempos, plazos como de exigencias.

En ese orden de ideas deberá crearse la figura del docente acompañante o **CONSEJERO**; que será un profesional especializado con la alta misión de motivar a todos los estudiantes, a fin de evitar que caigan presa de la monotonía, la desmotivación y el desgano que los pueda llevar luego a querer abandonar el pos grado en Derecho y TICs, perjudicando su economía como su desarrollo tanto intelectual – profesional.

La función del docente **CONSEJERO** además de ser un motivador, es la de ser un especialista que absuelva dudas y consultas en el más breve plazo. Dando sugerencias sobre material adicional, aclarando conceptos, generando un espacio electrónico de interacción y discusión académica, de tal forma que nadie sea devorado por la falta de información o por aquellos momentos e instantes de temor o duda por no poder lograr o alcanzar un cabal conocimiento de las diversas herramientas informáticas que conforman el aula virtual del pos grado en Derecho Informático y TICs.

- m. Por otro lado, deberá implementarse una zona o área de comunicación permanente denominada **MENSAJERÍA**, zona donde el participante utilizando las diversas herramientas electrónicas podrá solicitar ayuda académica sobre los contenidos del curso, tanto a sus maestros como a sus consejeros y tutores.

A través del sistema de **MENSAJERÍA** se podrá lograr un adecuado contacto con los servicios administrativos para efectos de reclamos, pagos, y trámites en general.

- n. A fin de evitar la monotonía en el medio electrónico es de vital importancia crear una zona de **FOROS**, que permita a los estudiantes interactuar en forma eficiente y dinámica tanto con docentes como con alumnos, de tal forma que a través del desarrollo de ciertos temas de índole general se puedan llegar a conclusiones de interés particular para el crecimiento intelectual y académico de los alumnos de pos grado.

Algunas intervenciones de los foros serán libres, otras obligatorias con sus correspondiente calificaciones o notas, de tal forma que exista cierto grado de

discrecionalidad en el estudiantes respecto al número de foros en que deba participar.

Será importante para tal efecto los criterios de motivación utilizados, otorgando puntos extras para aquellos que participen en todos los **FOROS**.

La importancia del **FORO** es ser un espacio de socialización y vinculación electrónica que permita el desarrollo de una serie de ideas sueltas que a la postre permitan generar conocimientos a partir de los contenidos estudiados y así como con la vinculación con los conocimientos alcanzados por experiencia de los participantes, tanto a nivel personal, como profesional, convirtiéndose en agentes productores de información, que permitirá el desarrollo de conocimiento práctico de primera mano, sirviendo de insumo para el desarrollo de nuevo conocimiento.

Muchas ideas y problemas de investigación surgirán de los **FOROS** como espacio intelectual de calidad académica y profesional.

- o. No menos importante para el desarrollo de conocimiento especializado en materia de Derecho Informático y Derecho y TICs es la propuesta para implementar el trabajo con **BLOGS**, los mismos que facilitarán la creación intelectual individual de cada participante en estudios de pos grado; dicha creación podrá ser compartida tanto al interior de la red cerrada del aula virtual como de las redes públicas.

Los **BLOGS** son una herramienta útil para el desarrollo de la creatividad de los estudiantes de pos grado, además de ser una fuente de creación intelectual propia que podrá ser compartida con los demás participantes y con las personas que se encuentren ávidas de alcanzar conocimientos de calidad, generados a partir de diversas experiencias desarrolladas a nivel de estudios de pos grado; los mismos que serán creados, desarrollados e implementados por medios electrónicos.

- p. Para efectos de generar permanente interés en los participantes del posgrado es necesario implementar un **CHAT** privado para todos y cada uno de ellos, generando de esta forma un espacio de interacción total en tiempo real.

La virtualidad y la realidad logran un importante espacio de integración a partir de la aplicación del **CHAT** en el curso de pos grado. Luego que los participantes estén en capacidad de conocer y dominar los tres primeros módulos se puede implementar un **CHAT PÚBLICO** donde puedan participar todos los interesados en los temas específicos del Derecho Informático que hayan sido puestos a discusión pública, buscado que el estudiante esté capacitado para sustentar sus ideas fuera del medio privado y por consiguiente cerrado generado a nivel del curso de pos grado.

- q. A fin de lograr un conocimiento de calidad y actualizado, es fundamental la creación de mecanismos técnicos necesarios para la implementación de las

CONFERENCIAS EN LINEA, las mismas que podrán ser tanto nacionales como internacionales.

Las **CONFERENCIAS EN LINEA** se caracterizan por generar un espacio de interacción altamente especializada que favorece el desarrollo profesional de los estudiantes del pos grado, permitiéndoles alcanzar un alto nivel de especialidad con lo mejor de la doctrina, jurisprudencia, legislación e investigaciones realizadas a nivel en el contexto mundial.

- r. Otros aspectos de relevancia que deben implementarse en los sistemas de formación a nivel posgrado por medios electrónicos son los siguientes:
- ✓ Las evaluaciones en línea
 - ✓ Generación de registros virtuales.
 - ✓ Administrador de plazos y fechas de prácticas, controles y exámenes.
 - ✓ Los paneles de control para el ingreso y modificación de datos e informaciones en línea.
 - ✓ Creación de una zona para el registro de alumnos y el proceso matrícula.
 - ✓ Implementación virtual de un sistema de ingreso de notas.
 - ✓ Calendarios de trabajo en línea con fechas, plazos, contenidos y actividades.
 - ✓ Módulo de contenidos académicos: libros en línea, revistas electrónicas, sesiones de enseñanza remota internacional, etc.
 - ✓ Calendarización de eventos y actividades (nacionales como internacionales).
 - ✓ Presentación de currículos de alumnos y profesores.
 - ✓ Zona de descarga de materiales para los estudiantes.
 - ✓ Área para compartir materiales.
 - ✓ Espacio de **DISTINCIÓN TOTAL** o CAFETA (CAFETIN o CAFETERÍA).
 - ✓ Medio virtual para la publicación de trabajos realizados por los estudiantes.
 - ✓ Sistema de pagos en línea.
 - ✓ Asesorías individuales y colectivas por medios electrónicos.
 - ✓ Biblioteca Digital.
 - ✓ Generación automática de claves, como mecanismo de seguridad, entre otros elementos que por su importancia requieren ser analizados y estudiados.
 - ✓ Interacción permanente entre docentes, tutores y alumnos.
 - ✓ Desarrollo de una revista electrónica.
 - ✓ Espacio para la generación de diversos perfiles adaptados a las necesidades de los participantes del posgrado.
 - ✓ Espacio privado de interacción con los tutores.
 - ✓ Área pública y privada para descargas de contenidos y software.
 - ✓ Almanaque digital para el seguimiento de los cronogramas de cada uno de los módulos.
 - ✓ Lista de alumnos con un resumen de preferencias, experiencias, etc.

6.- PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CURSO DE POS GRADO EN DERECHO INFORMATICO Y TICS

Es una realidad que en pleno siglo XXI la competencia y la productividad son la constante en una sociedad globalizada; en dicho contexto las ciencias jurídicas tradicionales se transforman por el constante e incesante avance de las tecnologías de información y las comunicaciones que condicionan y optimizan sus disciplinas a fin de garantizar la libertad, la solución de controversias y la idónea justicia en un marco legal al interior de todo Estado de derecho.

El cambio producido tanto por la ciencia como por la tecnología, no solamente se vincula con productos, servicios o técnicas, sino que también permite dinamizar la constante redefinición de sus propios alcances y tendencias.

Los entornos cambiantes vienen acompañados por nuevas formas de aplicar los procesos legales en contextos públicos como privados, debiéndose asumirse los nuevos paradigmas con creatividad a fin de contribuir al desarrollo y creación de valor en las organizaciones mediante el uso adecuado de las normas, la jurisprudencia, doctrina y la investigación jurídica, que en el siglo XXI vienen siendo optimizadas por las tecnologías de la información y las comunicaciones para brindar un mejor servicio en un contexto de transparencia e idoneidad.

Frente tales características del contexto ius informático los especialistas de la presente ponencia han diseñado el Curso de Pos grado “EN DERECHO INFORMATICO Y TICS” con una visión diferente como una disciplina moderna que envuelve con mayor intensidad la totalidad de los planos de la actividad humana y a todos los niveles de las empresas, el Estado y la sociedad civil y no presentando una propuesta ni una orientación específicamente juricista del manejo tradicional de las fuentes del derecho.

En el tercer milenio la actualización en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones es fundamental para abogados, funcionarios de empresas públicas como privadas y para todo profesional que requiera manejar gran cantidad de normas y realizar actividades afines para convertirse en ejecutivos de excelencia con una visión ius informática integral dentro de los negocios y el servicio público.

Es necesario recalcar que hoy en día los ejecutivos y/o funcionarios no solo administran la norma jurídica, sino que gerencian el conocimiento del país y de la empresa; y como tal, deben ser capaces de elegir las soluciones ius informáticas más adecuadas para impulsar la obtención de ventajas competitivas para su organización y la sociedad. El abogado y todos los que operan en el mundo del derecho deben alcanzar nuevas competencias y una capacidad emprendedora que les permita actuar exitosamente en el siglo XXI.

Dentro del proceso de elaboración del presente Curso de Pos grado, los ponentes asumen el compromiso académico de darle un nuevo enfoque a la interacción entre el Derecho y las tecnologías de la información y las comunicaciones que diariamente se viene enriqueciendo por las nuevas propuestas doctrinarias, legislativas y jurisprudenciales provenientes de las más modernas investigaciones con una nueva visión de la gestión del Derecho en el marco de las operaciones

electrónicas con el aporte de la tecnología de la información y las comunicaciones en orden a construir una auténtica economía electrónica a partir del desarrollo del mercado electrónico.

Las diversas materia del Curso de Pos grado proporcionan una serie de datos, informaciones y conocimientos fundamentales relacionados con los aspectos generales vinculados al Derecho y las tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sus relaciones con el gobierno electrónico desde un punto de vista conceptual, metodológico, técnico instrumental e histórico.

OBJETIVOS Y COMPETENCIAS CURSO DE POS GRADO EN DERECHO INFORMATICO Y TICs

El Curso de Post Grado busca proporcionar los conocimientos y desarrollar las competencias, habilidades y actitudes necesarias para que los participantes lideren y administren de manera eficiente la incorporación de soluciones jurídicas con tecnologías de la información y las comunicaciones en sus organizaciones, resolviendo los casos y controversias que plantea las nuevas tecnologías al Derecho.

A los participantes del área legal les permitirá tener una visión estratégica del uso de las tecnologías de información y las comunicaciones y a los participantes de otras áreas, un conocimiento efectivo de las potencialidades del entorno tecnológico y su aplicación jurídica.

Al finalizar el programa los participantes estarán en capacidad de:

Integrar las múltiples actividades de la empresa y del Estado con la incorporación de las tecnologías de la información como herramienta de competitividad en el mundo del derecho y su entorno.

Liderar los procesos de cambio organizacional, impulsados por la tecnología de información y las comunicaciones, en un contexto ius informático.

Comprender la complejidad y potencialidad del derecho aplicado a la tecnología de información y las comunicaciones tanto para la empresa como para el Estado.

Apoyar y asesorar la transformación de las organizaciones para hacerlas más modernas y competitivas.

Proporcionar la formación e instrucción necesaria para vincular el derecho con la informática dándole los instrumentos y lineamientos necesarios para su legal y correcta interrelación con personas, empresas privadas e instituciones públicas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Desarrollar las especificaciones legales sobre: La relación del derecho y la informática; naturaleza jurídica de la información, derecho a la intimidad y el habeas data; contratación electrónica, derecho de la empresa, gobernanza y las tecnologías de la información y comunicación; protección al consumidor; contratación estatal; tributación e informática; protección jurídica del software,

hardware y comunicaciones; derecho de autor, marcas y propiedad industrial; regulación del comercio electrónico; problemática jurídica de los nombres de dominio, solución de conflictos en Internet; delitos informáticos y gobierno electrónico.

El Curso de Pos grado está dirigido a egresados universitarios, abogados, profesionales de las distintas disciplinas afines a la gestión pública y estudiantes de pos grado. Magistrados, Jueces, Fiscales y auxiliares de justicia que deseen especializarse en la temática jurídico informática. Así como a público en general, funcionarios y servidores públicos, abogados de estudios y practicantes.

TEMARIO DEL POS GRADO EN DERECHO INFORMÁTICO Y TICs

El Curso de Pos grado EN DERECHO INFORMÁTICO Y TICs ha sido estructurado en base a ocho unidades temáticas:

UNIDAD I: NOCIONES PRELIMINARES - INFORMACIÓN, DERECHO E INFORMÁTICA

Docente: Pedro Patrón Bedoya

Interacción del derecho y la informática. Diferenciación entre derecho informático e informática jurídica. El ejercicio legal del derecho por Internet, la ética, el abogado y la informática. El derecho informático y la investigación jurídica con el soporte de la tecnología y la comunicación en la educación peruana. Producción y sistematización jurídica y el Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ). Derecho a la intimidad y habeas data, aspectos generales, característicos, habeas data informativo, habeas data aditivo, habeas data correctivo, habeas data cancelatorio.

UNIDAD II: DERECHO DE LA EMPRESA, CONTRATACIÓN, FIRMAS DIGITALES TELETRABAJO Y TRIBUTACIÓN

Docente: Pedro Patrón Bedoya

Impacto del derecho informático en la sociedad y la empresa a través de la economía electrónica y el mercado electrónico. Actos jurídicos utilizando computadoras. Contratación electrónica. La seguridad de la información. Normas peruanas y de derecho comparado sobre firmas y certificados digitales, procedimientos y usos. Ética empresarial y corrupción. Obligaciones tributarias e informáticas. Prestación de servicios y tributación. Juntas no presenciales. Títulos valores desmaterializados.

UNIDAD III: PROTECCIÓN JURÍDICA DE BIENES Y PROCESOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Docente: Pedro Patrón Bedoya

Protección jurídica del software, firmware, hardware, servicios, páginas web y comunicaciones. Software libre. Derechos de autor: derechos morales y patrimoniales. Signos distintivos, patentes de invención y modelos de unidad, diseño industrial, secreto de producción. Importancia de la propiedad industrial en la actividad informática y telemática.

UNIDAD IV: GOBIERNO ELECTRÓNICO Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Docente: Pedro Patrón Bedoya

En este tema desarrollaremos aspectos relacionados con el derecho informático y la administración pública. Transparencia y acceso a la información (participación). Aspectos generales del gobierno electrónico (e-government). Modernización de la gestión pública. El reto de innovar los procesos en el Estado mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones: los portales administrativos, el procedimiento administrativo electrónico, el acto administrativo y la notificación electrónica. El control gubernamental y social a través de medios electrónicos. Gobierno, corrupción y tecnología. Contratación estatal: sistema electrónico de contratación estatal (SEACE). El ciudadano y los servicios públicos en línea a nivel nacional, regional y municipal.

UNIDAD V: VALOR PROBATORIO DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO, DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y EL FEDATARIO INFORMÁTICO

Docente: José Francisco Espinoza Céspedes

El documento electrónico. La prueba informática en los procesos administrativos, procesos judiciales y en los medios alternativos de solución de conflictos (mediación, conciliación, negociación y arbitraje). La Microforma y la micrograbación. Efectos legales en la digitalización de documentos. Fedatario Juramentado con Especialización en Informática (Fedatario Informático). Fe notarial informatizada. Medidas de seguridad del documento electrónico, normas técnicas para microformas digitales; obtención del certificado de idoneidad técnica. Cursos de formación de fedatarios juramentados con especialización en Informática. Experiencias comparadas de notarios digitales. Constitución de empresas en línea.

UNIDAD VI: TELETRABAJO, COMERCIO ELECTRÓNICO Y NOMBRES DE DOMINIO

Docente: Ana María Martínez Berndt y José Francisco Espinoza Céspedes

Trabajo a distancia, a domicilio o teletrabajo: ventajas, desventajas, elementos vinculados y clasificación. Legislación informática aplicable a la empresa en relación a sus trabajadores. Correo electrónico en el centro de labores. Regulación del comercio electrónico e-business, ley modelo de comercio electrónico de la UNCITRAL, Acceso a Internet. Dinero Electrónico. Publicidad y marketing electrónico. Correo electrónico comercial no solicitado (SPAM). Seguro informático. Resolución de conflictos en el comercio electrónico. Problemática jurídica de las marcas y nombres de dominio en Internet. Afectación a los nombres de dominio. Registro y administración de nombres de dominio. Solución de controversias entre nombres de dominio y marcas. Responsabilidad de los prestadores de servicios en la sociedad de la información.

UNIDAD VII: DELITOS INFORMÁTICOS, VIRUS INFORMATICOS Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Docente: José Francisco Espinoza Céspedes

Intrusos en el entorno electrónico. Las denuncias por Internet. Cibercriminalidad. Convención para la lucha contra el cibercrimen. El bien jurídico protegido en materias de delitos informáticos. Aproximaciones al delincuente informático. Conductas realizadas por los delincuentes informáticos. Ley que incorpora los delitos informáticos en el Perú. Tipos de delitos informáticos más actuales. Aspectos jurídicos y éticos de los virus informáticos. Problemática de la piratería.

UNIDAD VIII: TALLER INTEGRADOR SOBRE DERECHO INFORMÁTICO E INFORMÁTICA JURÍDICA

Docentes: Ana María Martínez Berndt y José Francisco Espinoza Céspedes

BIBLIOGRAFÍA

ALBERCH I FUGUERAS, Ramon y Michel Duchein. Los archivos, entre la memoria histórica y la sociedad del conocimiento. Barcelona. Editorial UOC. 2003. 225 p.

ANUIES - UNESCO. La Educación Superior Virtual en América Latina y el Caribe. Colección Biblioteca de la Educación Superior. Serie Memorias. México D.F. ANUIES. 2004. 469 p.

CASCAJO CASTRO, José-Luis y Antonio Enrique PÉREZ LUÑO. Los Derechos humanos: significación, estatuto jurídico y sistema. Sevilla. Publicaciones Universidad de Sevilla. 1979. 332 p.

- CERRILLO I MARTÍNEZ, Agustí y Ana María Delgado García.** Docencia del Derecho y tecnologías de la información y la comunicación. Barcelona. Editorial HUYGENS. 2010. 447 p.
- DE PABLO REDONDO, Rosana.** Negocio Electrónico. Madrid. Editorial UNED. 2009. 280 p.
- ICART ISERN M Teresa y otros.** Elaboración y Presentación de un Proyecto de Tesina. Barcelona. Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona. 2006. 141 p.
- FERNÁNDEZ SEGADO, Francisco** (Coordinador). Dignidad de la Persona, Derechos Fundamentales, Justicia Constitucional. Madrid. Editorial Dykinson, S.L. 2008. 1211 p.
- LASALA CALLEJA, Pilar** (ed.) La administración electrónica como herramienta de inclusión digital. Zaragoza. Editorial Prensas Universitarias de Zaragoza. Editorial LEFIS. 2011. p. 316 p.
- PEREZ GALLARDO, Leonardo B.** (Coordinador). El Derecho de Sucesiones en Iberoamérica. Tensiones y Retos. Zaragoza, Editorial Zavalía (Buenos Aires), Editorial UBIJUS (México D.F.), Editorial Themis (Bogotá), Editorial Reus (Madrid). 2010. 397 p.
- RODIL JIMÉNEZ, Irene y Camino Pardo de Vega.** Operaciones Auxiliares con Tecnologías de la Información y la comunicación. Madrid. PARANINFO. 2010. 1º Edición. p. 424 p.
- WIEGAND Greg (Editor in Chief).** (e-book). MICROSOFT SHARE POINT 2013 UNLEASHED. 2013.